

Valencia, a 4 de diciembre 2014

Estimados/as compañero/as:

[Los Dietistas-Nutricionistas que pertenezcan al Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España \(CGD-NE\)](#), ahora podrán formar parte del cuadro médico de la sociedad Canal Salud 24, S.L. (CS24), de manera que sus clientes tendrán la posibilidad de acudir a tu consulta.

Esta oportunidad laboral surge del convenio firmado entre el CGD-NE y CS24.

Si estás interesado/a en formar parte de la oferta asistencial de CS24, el procedimiento de inscripción es el siguiente: Cumplimenta y envía el formulario llamado "Solicitud de colaboración o Información" accediendo [AQUÍ](#)

Las condiciones de prestación del servicio son las que vienen a continuación:

Debes cobrar al beneficiario directamente el importe de los actos que realices según los baremos pactados*. Los beneficiarios se identificarán mediante una tarjeta de PVC en donde siempre aparecerá el logo de CS24 (ya sea por la parte delantera o trasera de la misma). Las tarjetas pueden variar (su diseño) ya que dan servicio a diferentes colectivos, pero siempre aparecerá el logo.

Fruto del citado convenio entre el CGD-NE y CS24 **también podrás contratar la Tarjeta de CS24 con una tarifa especial de 50euros/año** (valorada en 100 euros la tarjeta de uso individual y en 200 euros la tarjeta de uso familiar).

Si estás interesado/a en contratar la Tarjeta CS24 al precio pactado para colegiados/asociados miembros del CGD-NE, pincha [AQUÍ](#)

Para más información visita las páginas:

www.canalsalud24.com

www.consejodietistasnutricionistas.com

Esperamos que nuestro esfuerzo se traduzca en una oportunidad laboral para ti

Un cordial saludo.

Rocío Práxedes Gómez

Miembro de la Vocalía Promoción y Estabilidad para el Empleo CGD-NE

*Los baremos básicos son: 1ª Consulta informativa: gratuita. Consulta: 22€. Revisión: 20€. Y han de suponer una reducción del 25% sobre los precios privados. No obstante, las tarifas se pactan con cada profesional sin que suponga una merma en la calidad del servicio.

Los principios básicos de contabilidad establecen que el coste de producción de los servicios está compuesto fundamentalmente por los costes de la mano de obra y otros costes del personal directamente involucrado en la prestación de los mismos, además de otros costes indirectos atribuibles a los servicios (arrendamientos, instalaciones técnicas, aplicaciones informáticas, primas de seguros, impuestos, etc.).

Ponga en conocimiento del CGD-NE cualquier consulta, queja, sugerencia, o grado de satisfacción relacionada con nuestros servicios: secretaria@consejodietistasnutricionistas.com